



Ayuntamiento de Pilas

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de PILAS de fecha 23 de noviembre de 2023 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de Trabajo, del siguiente tenor:

“Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo actualmente en vigor, consistente en el cambio de la denominación del puesto n.º 0101071, “Técnico informador y animador igualdad”, pasando a denominarse “Agente de Igualdad”, permaneciendo invariable su contenido, funciones y retribuciones todo ello a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos y condiciones reguladas en el Decreto 99/2022, de 7 de junio. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57 de fecha 28 de diciembre de 2021.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jose Leocadio Ortega Iñox (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 05/12/2023

HASH: 670baa6c410995c5f85da02b4e163d4



Cod. Validación: MSZL9YJRFNJKNG9DQYGMH7
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177